



## REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

Por el Real Instituto de Estudios Asturianos se está tramitando el procedimiento para la adjudicación por contrato menor de servicios de maquetación e impresión de la publicación *Asturias concejo a concejo: Mieres*. El Centro de Publicaciones, en su reunión del 12 de noviembre de 2025, aprobó la realización de este contrato.

### 1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Contrato de servicios de maquetación e impresión de la publicación *Asturias concejo a concejo: Mieres*. La tirada será de 700 ejemplares. Se entregará también versión en PDF en color (incluidas la cubierta y contracubierta), con reconocimiento de texto en la búsqueda y enlaces a cada sección desde el índice.

CPV: 79800000-2, Servicios de impresión y servicios conexos.

Las condiciones técnicas de la prestación son las descritas en la solicitud de oferta.

El contrato comprende todas las actuaciones necesarias para atender la necesidad no previendo la contratación a posteriori de contratos de la misma naturaleza, cumpliéndose el artículo 99.2 de la LCSP.

No se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de publicidad y no existe fraccionamiento del objeto del contrato ya que las prestaciones tienen entidad por sí mismas y no son parte de otros trabajos, cumpliendo los términos del epígrafe I de la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

Como la necesidad justificada aquí es puntual, concreta y está perfectamente definida el procedimiento elegido para atender esta necesidad es la de un contrato menor, de acuerdo con los límites establecidos en el art. 118.1 de la LCSP.

### 2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER:

Corresponden al RIDEA las siguientes funciones:

a) La investigación, el fomento y la orientación de los trabajos y estudios que tiendan a conservar, elevar e incrementar el acervo científico, cultural y artístico del Principado de Asturias en todos sus aspectos y, de manera especial, en los más específicamente asturianos.

b) El estímulo, la cooperación y la participación con los organismos públicos de la Comunidad Autónoma y las instituciones culturales, grupos sociales y centros asturianos de España y del extranjero, en un esfuerzo mancomunado en pro de la investigación, el estudio y la divulgación de la cultura de la región.

El Organismo no cuenta con personal ni instalaciones para efectuar la tarea de impresión y maquetación de publicaciones.

### 3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES Y, EN SU CASO, PLAZOS PARCIALES:

El plazo estimado de ejecución del presente contrato será de 60 días más el tiempo necesario para que el RIDEA realice las revisiones y correcciones pertinentes en la obra a editar. Con el siguiente detalle: 20 días para la entrega de las primeras pruebas; 20 días más, a contar desde la entrega de las revisiones realizadas, para la entrega de las segundas pruebas y 20 días más, tras la revisión final para la entrega definitiva.

### 4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

En la sede del Real Instituto de Estudios Asturianos.

Una vez corregidas las pruebas deberá entregarse una segunda corrección impresa en papel en la sede del RIDEA en el plazo máximo de dos días hábiles.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16350510652676753641			



REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

El autor o el personal del RIDEA podrá exigir una corrección presencial con el maquetista que deberá realizarse en el plazo máximo de una semana desde que se solicite, en las dependencias del RIDEA o lugar alternativo fijado por el contratista en un radio máximo de 50 km de la sede del Real Instituto de Estudios Asturianos.

5. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

6. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR ESTIMADO:

CONCEPTOS	IMPORTES	IMPORTE EN LETRA
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	6.000 €	SEIS MIL EUROS.
IMPUESTO VALOR AÑADIDO (4%):	240 €	DOSCIENTOS CUARENTA EUROS.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	6.240 €	SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS.

7. PARTIDA PRESUPUESTARIA A LA QUE SE IMPUTARÁ EL GASTO:

La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es 8101.455A.226004

Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria referenciada de los presupuestos generales vigentes.

8. FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN O SU RECEPCIÓN:

Mediante la conformidad de la factura.

9. FORMA DE PAGO DEL PRECIO Y PERIODICIDAD:

Para el abono del objeto del contrato se tendrá en cuenta que el mismo se encuentre realizado a entera satisfacción de la Administración contratante.

La forma y periodicidad del pago se realizará mediante la presentación de una única factura a la finalización del contrato.

Los códigos DIR para la facturación electrónica son los siguientes:

TIPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Oficina Contable	A03028333	RIDEA
Órgano Gestor	A03028333	RIDEA
Unidad Tramitadora	A03028333	RIDEA

10. PERSONA A LA QUE SE DESIGNARÁ Y ACTUARÁ COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO Y EN LOS CONTRATOS DE OBRAS, COMO DIRECCIÓN FACULTATIVA:

Ramón Rodríguez Álvarez. Director del Real Instituto de Estudios Asturianos.



REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Dada la naturaleza del objeto del presente contrato no se considera oportuno aplicar criterios técnicos por lo que se establece como único criterio de adjudicación el PRECIO.

12. IDENTIFICACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS QUE SE LES SOLICITARÁ OFERTA:

Se publicará en el perfil del contratante del Principado de Asturias.

13. OTRAS CONSIDERACIONES:

El contratista deberá contar con solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato. Se entenderá que posee solvencia técnica o profesional adecuada cuando cuente con medios personales y materiales suficientes y haya realizado trabajos de igual o similar naturaleza técnica que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16350510652676753641			